 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJ-PR001-FO2
	AVISO	VERSIÓN No. 00
		FECHA: 11 SEP. 2013

b. 20

**PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Proceso de Atención a la Ciudadanía de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
AURA BAQUERO RUÍZ	RENDICIÓN DE CUENTAS, INQUIETUDES CIUDADANAS	12033-	Dirección Jurídica

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


ARLEZ DONELLY MOGOLLÓN ZÚÑIGA
 Director Técnico Jurídico


28 AGO 2019
 FECHA DE FIJACIÓN
 Hora: 8:a.m.

1 - SEP 2019
 FECHA DE DESFIJACIÓN
 Hora: 5: p.m

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. 1



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

CONCEJO DE BOGOTA 01-08-2019 01:04:47

Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE12033 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:1322 - DIRECCION JURIDICA/MOGOLLON ZUNIGA AF

DESTINO: PETICIONARIA/AURORA BAQUERO RUIZ

ASUNTO: RES-RENDICION DE CUENTAS -AURORA BAQUERO RUIZ

OBS: EGMPQRS

Señora
AURORA BAQUERO RUIZ
Ciudad

Asunto: Respuesta inquietud Rendición de Cuentas del Concejo de Bogotá, D.C.

Respetada ciudadana:

En atención a su inquietud plasmada en el "Formulario de Preguntas de la Audiencia de Rendición de Cuentas", primer semestre de 2019, nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

El Concejo de Bogotá D.C., como suprema autoridad política administrativa del Distrito Capital, expide normas que promueven el desarrollo integral de sus habitantes y de la ciudad, así mismo, vigila la gestión de la Administración Distrital y elige a los servidores públicos distritales conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo y la normatividad vigente.

Por su parte, el Alcalde Mayor es el jefe de gobierno y de la administración, quien distribuye el cumplimiento de sus funciones entre las secretarías de despacho, los departamentos administrativos y las entidades descentralizadas, de acuerdo a la naturaleza de las mismas.

Para el caso del tema del transporte público, la Secretaría Distrital de Movilidad es la entidad encargada de formular y orientar las políticas sobre la regulación y control del tránsito, el transporte público urbano en todas sus modalidades, la intermodalidad y el mejoramiento de las condiciones de movilidad y el desarrollo de infraestructura vial y de transporte, liderar y orientar las políticas para la formulación de los planes, programas y proyectos de construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial y de transporte del Distrito Capital, orientar, establecer y planear el servicio de Transporte Público Urbano, en todas sus modalidades, en el Distrito y su área de influencia, entre otras funciones¹.

En cuanto a la salud, la Secretaría Distrital de Salud es la entidad responsable de orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. Como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular². Por su parte, a la Secretaría Distrital de Educación le corresponde orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral³.

¹ Artículo 2 del Decreto Distrital 672 de 2018.

² Artículo 85 del Acuerdo 257 de 2006.

³ Artículo 82 del Acuerdo 257 de 2006.



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
www.concejodebogota.gov.co



GDO-PT-001 / V.01

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

No obstante corresponderle al gobierno distrital atender directamente, a través de las Secretarías de Movilidad, Salud y Educación, las temáticas referidas en su escrito, se informa que esta Corporación aprobó el presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Distrito Capital, para el año 2019, mediante el Acuerdo 728 de 2018, por un valor total de veinticinco billones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos quince millones setecientos ochenta y seis mil pesos (\$25.634.215.786.000), asignándole al sector Salud \$2.660.686.072.000 y al sector educación \$4.510.491.892.000, incluyendo los \$332.640.409.000 de la Universidad Distrital. A la Secretaría de Movilidad se le asignaron \$497.740.822.000, sin contar los 4.391.064.863.000 del Instituto de Desarrollo Urbano y los \$158.050.004.000 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, entidades que también hacen parte del sector movilidad. Esto para señalar que las referidas entidades cuentan con los recursos para atender los temas de movilidad, salud y educación adecuadamente.

Además, en la función de expedir normas, el Concejo de Bogotá aprobó en primer debate el proyecto de Acuerdo 145 de 2019 "Por medio del cual se fortalece la difusión de estrategias de información y comunicación para la prevención del consumo de sustancias Psicoactivas".

En lo que tiene que ver con el control político que realiza el Concejo de Bogotá a la administración distrital, encontramos las siguientes proposiciones: 106 Gestión y Situación Financiera de Capital Salud EPS-S; 129 referente a la construcción de hospitales en el Distrito Capital; 165 sobre Ejecución de obras financiadas por cupo de endeudamiento; 141 sobre la población con autismo en el Distrito Capital, 299 sobre el control, transporte y manipulación de alimentos en establecimientos educativos; 273 sobre la infraestructura educativa en Bogotá, 119 sobre los recursos para el acceso a la educación superior.

Así las cosas, de acuerdo con lo inicialmente indicado, corresponde a las Secretarías de Salud, Educación y Movilidad atender las temáticas indicadas por usted, por lo que se procederá a trasladar su solicitud a esas entidades a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones.

De esta manera respetada ciudadana, damos respuesta a su inquietud, no sin antes agradecerle el voto de confianza con la Corporación y extenderle la cordial invitación para que, en caso de requerir información adicional, se dirija a nuestras instalaciones ubicadas en la Calle 36 No. 28 A - 41 Piso Primero- "Oficina de Atención a la Ciudadanía". Teléfono: Directo: 2088120 o 2088210 Ext 717-824, o a través del correo electrónico atencionalciudadano@concejobogota.gov.co.

Cordial saludo,

ARLEZ MÓGOLLÓN ZUÑIGA
Director Jurídico


Revisó Olga Marlene Rodríguez Vega – Asesor 105-02
Proyectó César Delgado – Dirección Jurídica



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



GDO-PT-001 / V 01

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-FO-008
	FORMULACIÓN DE PREGUNTAS AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 28-Jun-2019
		PÁGINA 1 DE 1

Fecha: *16 Julio 2019*

Nombre y apellidos: *Carrera Romero Ruiz*

Celular: *3208725710* | Correo Electrónico: _____

Marque con una X si pertenecé a alguna de las siguientes poblaciones vulnerables:

Discapacidad _____ Adulto Mayor Niños, Niñas y Adolescentes _____ Mujeres _____

Grupos Rom _____ LGBTI _____ Pobl Afro _____ Pobl Raizal _____ Indígenas _____

Desplazado _____ Víctima (Conflicto Armado) _____

Otro ¿Cuál? _____

1. ¿En qué tema le gustaría que el Concejo de Bogotá, D.C., haga énfasis en la rendición de cuentas a la ciudadanía que presentará el próximo 31 de julio en el auditorio de Compensar?

Que se fue autorar una pnia para los pensionados que salieron a porten del 2012 y con un salario emmisionado y otros que ganaron mas si se pagan los 2 pnia anuales

2. ¿Qué quiere preguntarle al Concejo de Bogotá D.C. o a sus cabildantes?

que nos informen por que nos mandaron unos visos por esta lecture ya que nuestros pñados Carreer peligran

